

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO 04506 -1 JUL 09

TENIENDOSE PRESENTE:

a) La Resolución Exenta N° 7879 del 12-12-2008 que contrató a la Empresa Constructora Claudio Lavín Ugarte, RUT N° 6.197.166-1, la ejecución de la obra Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, en la suma de \$171.629.549.-, IVA incluido;

b) La necesidad de ejecutar Aumento y Disminución de Obras por los siguientes montos, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Aumento de Obras	Pavimento de adoquín	M2	427	\$38.550	\$16.460.850
Disminución de Obras	Pavimento de maicillo	M2	-55	\$3.354	\$184.470
Disminución de Obras	Pavimento de adoquín con césped	M2	-403	\$28.963	\$11.672.089

c) El presupuesto de la firma Claudio Lavín Ugarte del 23/04/09 por este Aumento y Disminución de Obras;

d) El ORD. 3951 del 01-06-2009 del Jefe de Departamento de Obras de Edificación a Jefe Departamento de Estudios, solicitando V°B° del Departamento de Estudios por el Aumento y Disminución de Obras y el Memorandum N° 4051 del Departamento de Estudios por el cual se informa que estos Aumentos y Disminución de Obras Cuentan con el financiamiento;

e) El ORD. 4412 del 10-06-2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, que cuenta con V°B° del Director del SERVIU Metropolitano; donde se informa el Aumento y Disminución de Obras;

f) Lo dispuesto en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) Art. 103, con relación a los aumentos y disminución de obras;

g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;

h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que nombra Director del Serviú Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

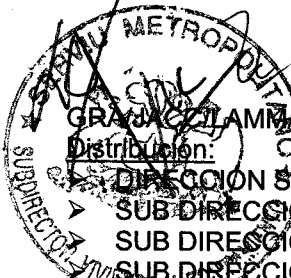
Ref: Contratación Aumento y Disminución de Obras.  
Obra: Mejoramiento Plaza.  
Comuna: Isla de Maipo.  
Contratista: Constructora Claudio Lavín Ugarte.

### RESOLUCIÓN:

1. Apruébese una Disminución de Obras correspondiente a pavimentos de maicillo y pavimentos de adoquín césped ascendentes a la suma de \$11.856.559.- y un Aumento de Obras correspondiente a pavimentos de adoquín ascendente a la suma de \$16.460.850.-, del contrato suscrito con Claudio Lavín Ugarte (RUT N° 6.197.166-1) para el contrato Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, según resolución E - N° 7879/08.
2. La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano desglosara del contrato y liberara del presupuesto vigente del Serviu metropolitano la suma de \$11.856.559.- (once millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos), además pagara a firma Claudio Lavín Ugarte (RUT N° 6.197.166-1) el Aumento de Obras por la suma de \$16.460.850.- (diez y seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos cincuenta pesos), mediante estado de pago que llevara la firma del contratista o su representante legal, de la ITO y del Jefe del Departamento Obras de Edificación.
3. Impútese el gasto que demande la presente Resolución, hasta la suma de \$16.460.850 y desglosara del contrato y liberara del presupuesto hasta la suma de \$11.856.559.- al ítem 31.02.004.20193898-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314/08 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


  
GRANJA C/ TAMM/PSJA/JPD  
Distribución:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- > SUB DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUB DIRECCIÓN JURÍDICA
- SUB DIRECCIÓN DE FINANZAS
- > DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
- > DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- > DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN, SDVE
- > DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, SDVE.
- > SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS.
- > SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL DE EGRESOS.
- > SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y ANALISIS CONTABLE.
- > UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN SDVE.
- > OFICINA CONTRALORÍA INTERNA SERVIU.
- > MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- > A LA FIRMA:  
CONSTRUCTORA CLAUDIO LAVÍN UGARTE.  
Pepe Vila N° 440 Depto. 103. La Reina - Fono 2734521
- > OFICINA DE PARTES.

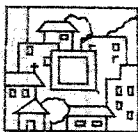


  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

(4)

  
27 JUN 2009  
SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
CRISTINA LOPEZ G.  
REFRENDADOR

5444



# SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB. DTO. PRESPTO.	
Número	
2182	
Fecha	
Ingreso	22 JUN 2009
Salida	

USO SERV. ORIGEN
Número interno
Fecha
19.06.09

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)  
Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO *Vju Depto Obras de Edificación*

SIRVANSE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

## 1. CONCEPTO

- ADQUISICION     REPARACION     MANTENCION OCASIONAL     MANTENCION NORMAL     CONSUMO  
 HONORARIOS     INDEMNIZACION     SERVICIO     DEVOLUCION     SEGURO     PUBLICACION  
 APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° ..... de ..... y/o CONVENIO ..... de fecha .....  
 MODIFICACION     COMPLEMENTA LA RESOL. N° ..... de ..... por .....  
 OTRO (especificar) *Res E N° 7879/08 End de contrato CLAUDIO LAVIN UGARTE*  
 DE/PARA *AUMENTO S DE OBRAS \$ 16.460.850*  
*DISMINUCION DE OBRAS \$ 11.672.089*

SOLICITADO POR *Depto Obras de Edificación*

ACREEDOR *CLAUDIO LAVIN UGARTE*

## 2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO     UNICO     SEMANAL     QUINCENAL     MENSUAL     OTRO .....  
 INCLUYE IMPUESTO DEL ..... %     SI     NO    FECHA VENCIMIENTO .....

OTRAS .....

## 3. OBSERVACIONES

*ORD N° 4412 del 10.06.09 V° B° DIRECTOR*

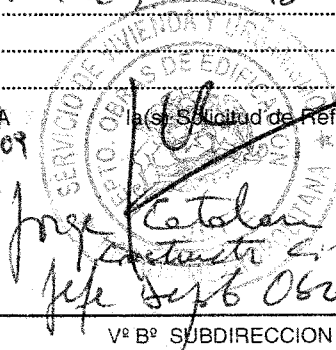
NOTA

La presente     MODIFICA     COMPLEMENTA     ANULA

N° ..... del ...../...../..... *N° 2141 del 17/06/09*

*Rafael Juan A. Director de Obras*

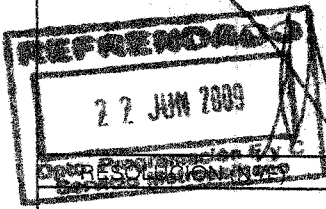
FUNCIONARIO AUTORIZADO



V° B° SUBDIRECCION

*31.02.004*

*20193898-0*



NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ .....

AL .....  
 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR  
 DECTO. LEY N° *20314/08 P. Ne09*

SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
 CRISTINA LOPEZ G.  
 REFRENDADOR

REFRENDADOR

V° B° JEFE SUBDEPTO.

CONTROL

SUBDEPTO.

PRESUPUESTO

EGRE FEC.	VALOR	SALDO	EGRE FEC.	VALOR	SALDO	EGRE FEC.	VALOR	SALDO
<i>DESGLASE Y LIBERA</i>				<i>\$ 11.856.559</i>		<i>31.02.004</i>	<i>20193898-0</i>	
<i>IMPUTA</i>				<i>\$ 16.460.850</i>				

*Jos. Luis Marquez M*  
*gestión de*  
*inspección*  
*16/12/08*

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

7879

12.010.01

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Modificación de Convenio de fecha 28 de Enero de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Isla de Maipo y el SERVIU Metropolitano para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Plaza de Isla de Maipo", de esa comuna, aprobado por Resolución N° 142 de fecha 15 de Febrero de 2008.
- b) La Resolución Exenta N° 7693 de fecha 5 de Diciembre de 2008, que declara desierta la Licitación Pública N° 08-20193898-0-01, para la ejecución de la obra de "Mejoramiento Plaza Isla de Maipo", comuna de Isla de Maipo.
- c) El D.S. N° 236 de 2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La urgente necesidad de efectuar la contratación de las obras del proyecto "Mejoramiento Plaza Isla de Maipo", por las demoras que se tuvo en la elaboración del proyecto de arquitectura y posteriormente por la fallida licitación pública mencionada en el punto b) de los vistos.
- e) La oferta de la Constructora Claudio Lavín Ugarte por la obra "Mejoramiento Plaza Isla de Maipo", comuna de Isla de Maipo, en la suma de \$ 171.629.549.-, de fecha 1° de Diciembre de 2008.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- Contrátese por Trato Directo la obra Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, con la Constructora Claudio Lavín Ugarte, Rut. 6.197.166-1, en la suma de \$171.629.549.-, IVA incluido.
- 2.- Establécese que el presente contrato se registrará, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones; por los Antecedentes Técnicos que a continuación se indican, y se aprueba mediante la presente Resolución:
  - Planos,
    - Arquitectura, láminas 1 a 13 - 13a - 14,
    - Riego - Agua Potable, láminas R01 - R02,
    - Alcantarillado, láminas A01 - A02
    - Iluminación, láminas IL01 - IL02,
    - electricidad, láminas EL01 - EL02 - EL03
  - Especificaciones Técnicas.
- 3.- Déjense establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
  - a) Plazo de Ejecución: Será de 126 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.
  - b) Garantías de contrato: Antes de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de SERVIU Metropolitano por valor de \$ 8.581.477.- (5% del monto del contrato), para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, se tomará por un plazo que exceda al menos 30 días al plazo fijado para el término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de SERVIU Metropolitano por valor de \$ 5.148.886.- (3% del monto del contrato), para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución. El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contado desde la fecha fijada como término de las obras.

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Art. 51 del Reglamento, por \$ 5.148.886.- (3% del valor del contrato). Esta deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

REF.: - Contrátase por Trato Directo la obra Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, con Constructora Claudio Lavín Ugarte

- c) Estado de Pago: Se formularán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.
- d) Multas: Lo indicado en el Reglamento D.S. 236/2002 (V. y U.) y en las Bases Administrativas Especiales cuando proceda.
- e) Programación Financiera: Para este efecto el Contratista se atenderá a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales.
- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Claudio Lavín Ugarte, hasta la suma de \$ 171.629.549.-, IVA incluido (ciento setenta y un millones seiscientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos), mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del contratista o su representante legal y los V°B° de la ITO, y del Jefe del Departamento Obras.
- 6.- Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:
  - a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.
  - c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.
  - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
  - e) No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la propuesta, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio que corresponda.
  - f) La Recepción Definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de las obras.
  - g) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
- 7.- Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 8.- La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
- 9.- Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 10.- Imputese el gasto hasta la suma de \$ 10.000.000.-, al ítem 31.02.004.20193898-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20232 de 2007 para 2008. Saldo se imputará al presupuesto de SERVIU Metropolitano 2009, de acuerdo a lo consignado en los Decretos de Hacienda N° 1519 y N° 1522, ambos del 4 de Diciembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE

Andrés Silva Gálvez  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

GRAJMV/JGC

REF.: - Contrátase por Trato Directo la obra Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, con Constructora Claudio Lavín Ugarte

TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Dpto. Programación Física y Control
- Dpto. Obras de Edificación
- Dpto. Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Municipalidad de Isla de Maipo
- A la firma:

Claudio Lavín Ugarte  
Av. Pepe Vila 440 dpto. 103, La Reina  
Fono 277 8040 - fax 277 8392

- Oficina de Partes

**PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE ISLA DE MAIPO**  
**COMUNA DE ISLA DE MAIPO**  
**COTIZACION PRIVADA**  
**OFERENTE : CLAUDIO LAVIN UGARTE**

**PRESUPUESTO AUMENTO DISMINUCION**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>AUMENTOS</b>					
3.0	Pavimentos				
3.4	Pavimento de adoquín (se cambia adoquín cespced de sector pileta por franjas de adoquín de 1,1 mt seguido de franja de tierra de 0,5 mt total 292 m2 de adoquín; se cambia adoquín cespced de escenario por pavimento de adoquín total 80 m2; se cambia maicillo sector termino de pergola movil hasta empalmar con vereda fulget por adoquín total 55 m2.	m2	427	38.550	\$ 16.460.850
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 16.460.850</b>
<b>DISMINUCIONES</b>					
3.0	Pavimentos				
3.2	Pavimento de maicillo (sector termino pergola movil hasta llegada vereda fulget)	m2	-55	3.354	-\$ 184.470
3.5	Pavimento de adoquín con cespced (sector pileta y escenario)	m2	-403	28.963	-\$ 11.672.089
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>-\$ 11.856.559</b>
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>\$ 4.604.291</b>



**FIRMA OFERENTE**

**PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE ISLA DE MAIPO**  
**COMUNA DE ISLA DE MAIPO**  
**COTIZACION PRIVADA**  
**OFERENTE : CLAUDIO LAVIN UGARTE**

**PRESUPUESTO AUMENTO DISMINUCION**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	-------------	--------	----------	-----------------	--------------

Santiago, 23 de Abril de 2009



ORD. N° : 3951

ANT. : Ordinario N° 1300/52 I. Municipalidad de Isla de Maipo. Presupuesto Aumento Disminución oferente Claudio Lavin U.

MATERIA : Solicitud Aumento de Obras Mejoramiento Plaza Isla de Maipo comuna de Isla de Maipo.

Santiago, 01 JUN. 2009

A : JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS.  
DE : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN.

Por Resolución Exenta N° 7879 del 12 de Diciembre del 2008 se contrató la construcción del proyecto "Mejoramiento Plaza de Isla de Maipo", de la comuna de Isla de Maipo, con la firma contratista "Claudio Lavin Ugarte".

Por Oficios de la Municipalidad de Isla de Maipo, del 20 y 23 de abril del 2009, ha solicitado el mejoramiento de partidas y modificación de materialidad de los pavimentos, el cual deberá contar con la aprobación del Departamento de Estudios.

Este Aumento de Obras tiene un mayor valor de \$4.604.291.- según cuadro de precios.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el fin de solicitar la autorización para su contratación, solicito de ese Departamento su V° B° al Aumento de Obras y si el valor presupuestado cuenta con el financiamiento correspondiente.

Saluda atentamente,

**JORGE CATALAN CORDERO**  
Constructor Civil  
Jefe Departamento Obras de Edificación

JCC/LMM/PSJ/JPD  
Distribución :

- > DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
  - > SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
  - > DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION
  - > I.T.O.
- 5444

RECIBIDO DEPTO. ESTUDIOS	
FECHA	I.D.
29 MAY 2009	

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO  
5444  
28 MAYO 2009

*Handwritten notes:*  
V. J. W. W. W.  
2009

0831



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

MEMORANDUM SDVE N° 4051

*Juan Morales Vasquez*  
*Forzados*

Fecha: 01 JUN. 2008

De: JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS

A: Jefe Departamento Obras de Edificación

Materia: Aumento de Obras Plaza Isla de Maipo

Informo a usted los fondos disponibles para ejecutar obras en la Plaza de Isla de Maipo:

Fondos disponibles

- Decreto N° 82 de 16.01.08:	\$ 10.000.000
- Decreto N° 210 de 10.02.09:	\$ 184.547.000
- Decreto N° 441 de 20.04.09:	\$ 37.382.000

Total de fondos identificados \$ 231.929.000


Valores contratados:

- Contrato Resolución Exenta N° 7879	\$ 171.629.549
- Contrato Obras Adicionales (en trámite de contratación)	\$ 45.643.797

Total de contratos \$ 217.273.346

Saldo de fondos disponibles: \$ 14.655.654

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JUAN MORALES VASQUEZ**  
Arquitecto  
Jefe Departamento Estudios



JGC/ *12*  
**DISTRIBUCION:**

- Destinatario.
  - Departamento Estudios.
- 12-5444*



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

*Juan Magagnoli*  
*VE*  
*14/06/09*

ORD. N° 4412

ANT.: Ord.N° 1300/52 I. Municipalidad de Isla de Maipo.  
Presupuesto Aumento y Disminución de Ctta. Claudio Lavín Ugarte

MAT.: Solicita autorización para tramitar Resolución  
aprueba ejecución de Aumento y Disminución.  
Obra : Mejoramiento Plaza Isla de Maipo.

SANTIAGO,

10 JUN. 2009

A : SEÑOR DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Por medio de la Resolución Exenta N° 7879 del 2008 fueron contratadas las obras de construcción del proyecto "Mejoramiento Plaza Isla de Maipo", de la comuna de Isla de Maipo, con la firma Claudio Lavín Ugarte.

Durante la ejecución del contrato, la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, mediante oficios de fechas 20 y 23 de Abril del 2009, ha solicitado el mejoramiento de partidas y modificación de materialidad de los pavimentos.

Por lo anterior, se originó un Aumento de Obras por un valor de \$ 4.604.291.-, el cual cuenta con el V°B° del Departamento de Estudios, expresado en Memorandum N° 4051 de fecha 01.06.09.

En consideración a lo expuesto precedentemente, me permito solicitar a Ud., salvo su mejor parecer, autorización para contratar estos Aumento de Obras, los que ascienden a la suma de \$ 4.604.291.-, que incluyen Gastos Generales, utilidades e IVA.

Saluda atentamente a Ud.

~~GONZALO RIQUELME ALVARO~~  
ARQUITECTO  
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

JCC.LAMM.PSJA.JFD.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
  - DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
  - ARCHIVO
- 5444

